



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/1/9
26 de julio de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Primera reunión

Montreal, 5-9 de septiembre de 2005

Tema 6.1 del programa provisional*

MARCO PARA SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y EL LOGRO DE LA META 2010 Y EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS

Nota del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

En el Plan estratégico, adoptado mediante la decisión VI/26, se incluye como su misión el blanco de: “lograr, para el año 2010, una disminución significativa del ritmo actual ^{1/} de pérdida de la diversidad biológica”. En su conjunto, las cuatro metas y 19 objetivos del Plan estratégico, así como las siete áreas de atención, 11 objetivos y 21 metas del marco provisional adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión VII/30, proporcionan un marco completo en el que puede observarse el progreso en la aplicación del Convenio y puede evaluarse la meta 2010. Sin embargo, continúa habiendo en este marco general algunas incongruencias y lagunas. Tanto la meta 4 del Plan estratégico como el objetivo 11 del marco provisional corresponden al suministro de recursos financieros y técnicos a los países en desarrollo, lo que lleva a una redundancia entre ambos instrumentos. Además, aunque la Conferencia de las Partes ha señalado los indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 y los correspondientes objetivos y metas de la decisión VII/30, no se ha señalado ningún indicador hasta ahora para las metas y objetivos del Plan estratégico por sí mismo.

La Conferencia de las Partes ha hecho hincapié en que los objetivos y metas adoptados deberían considerarse como un marco flexible dentro del cual puedan desarrollarse metas nacionales y/o regionales. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes ha invitado a Partes y gobiernos a desarrollar tales metas, según corresponda, y a integrarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. La nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Convenio y del Plan estratégico y sobre el progreso hacia la meta 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/1/2) y el proyecto de segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/11/6) representan aplicaciones preliminares de este marco flexible. En ambos casos, sin embargo, el ámbito del examen está limitado por la falta de información disponible acerca de la aplicación a nivel nacional.

* UNEP/CBD/WG-RI/1/1.

1/ El Plan estratégico fue adoptado en 2002. Por consiguiente la disminución significativa debería ser juzgada por comparación con el ritmo de pérdida de la diversidad biológica el año 2002 o alrededor de esa fecha.

/...

Los objetivos y metas adoptados mediante la decisión VII/30 están siendo progresivamente integrados a los programas de trabajo temáticos, a medida que se consideran para un examen a fondo según el calendario establecido en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes (decisión VII/31). Aunque la decisión VII/31 ofrece alguna orientación general para el examen de los programas de trabajo (y la decisión VII/30 proporciona un enfoque general para integrar las metas a los programas de trabajo), no existe en la actualidad ningún enfoque como marco general para este proceso.

En la presente nota se indican algunas opciones para atender las lagunas e incongruencias señaladas anteriormente, de lo cual se hacen eco también las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIONES PROPUESTAS 2/

El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio pudiera:

1. *Recomendar* que la Conferencia de las Partes:

a) *Tome nota* de que el conjunto de las cuatro metas y 19 objetivos del Plan estratégico adoptados por la Conferencia de las Partes en su decisión VI/26 y el marco provisional para objetivos y metas constituido por siete áreas de atención, 11 objetivos y 21 metas, adoptado en la decisión VII/30 constituyen en conjunto un marco completo para evaluar la aplicación del Convenio y el progreso hacia la meta 2010; 3/

b) *Apruebe* los indicadores para las metas y objetivos del Plan estratégico que figuran en el anexo I a la presente nota, como complemento de los que figuran en la decisión VII/30;

c) *Tomando nota* de que el área de atención 7 (movilizar recursos financieros y técnicos) y el objetivo 11 (las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio) del marco provisional para objetivos y metas se solapan a la meta 2 del Plan estratégico, *decida* suprimir el área de atención 7 del marco para evaluar el logro de la meta 2010 a fin de evitar duplicación entre los componentes y refundir el marco para la evaluación del progreso logrado en el Plan estratégico;

d) *Apruebe* las directrices para el examen de los programas de trabajo que figuran en el anexo III de la presente nota;

e) *Decida* alinear el calendario para refundir las decisiones correspondientes a los programas de trabajo del Convenio con la revisión a fondo de los programas de trabajo, con miras a facilitar la preparación de un cuerpo de asesoramiento refundido sobre cada esfera temática, mejorando de ese modo la coherencia del asesoramiento a las Partes y reduciendo aún más la carga de presentación de informes de las Partes; 4/

f) *Decida además* considerar en su novena reunión el proceso de revisar y actualizar el Plan estratégico con miras a adoptar un Plan estratégico revisado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pedir* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que en espera de la consideración de las recomendaciones anteriores en la Conferencia de las Partes tengan en cuenta las directrices para el examen de los programas de trabajo

2/ Debe señalarse que las recomendaciones presentadas en este lugar están estrechamente relacionadas con las que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre presentación de informes nacionales respecto a este tema (UNEP/CBD/WG-RI/1/10).

3/ Los dos conjuntos de metas y objetivos/submetas, junto con los correspondientes indicadores, se reproducen en los anexos I y II respectivamente.

4/ Esta recomendación está en consonancia con el párrafo 5 del proyecto posible de decisión de la Conferencia de las Partes que figura en el párrafo 8 de las recomendaciones propuestas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de los procesos en el marco del Convenio (UNEP/CBD/WG-RI/1/3).

temáticos que figuran en el anexo III de la presente nota en su trabajo en curso para examinar los programas de trabajo;

3. *Pedir al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que alinee la numeración de los objetivos y metas incorporados al programa de trabajo propuesto sobre diversidad biológica de las islas con la utilizada en el marco para evaluar el progreso hacia el marco 2010.*

I. INTRODUCCIÓN

1. El mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, establecido por la decisión VII/30, párrafo 23, es el de considerar, entre otras cosas, el progreso en la aplicación del Convenio y del Plan estratégico y los logros que llevan a la meta 2010. Esta meta representa la misión del Plan estratégico, adoptada mediante la decisión VI/26. Las cuatro metas y los 19 objetivos del Plan estratégico, y el marco adoptado en la decisión VII/30 están constituidos por siete áreas de atención, 11 objetivos y 21 metas, que proporcionan en conjunto un marco completo con el que puede compararse el progreso en la aplicación del Convenio y puede evaluarse el progreso hacia la meta 2010.

2. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) en el párrafo 7 a) de su recomendación X/4 pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una perspectiva de las metas y objetivos contenidos en el Plan Estratégico, el marco para evaluar los progresos hacia la meta 2010, y los integrados a los diversos programas de trabajo del Convenio, mostrando la relación entre los mismos. Además, en el párrafo 12 f) de su recomendación X/5, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que explore las opciones para la identificación del proceso de indicadores para las cuatro metas generales del Plan Estratégico del Convenio e informe al Grupo de trabajo de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio así como al OSACTT.

3. En la sección II de la presente nota se analizan brevemente el Plan estratégico y el marco adoptado mediante la decisión VII/30. Se han proporcionado otros detalles, incluidos los vínculos con las metas integradas a los diversos programas de trabajo del Convenio en un documento de información (UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/1). En la sección III se señalan las lagunas e incongruencias en este marco combinado y se proponen algunos modos para resolverlas. Se resumen en la sección IV las opiniones de las Partes acerca del marco para supervisar la aplicación del Convenio y examinar los programas de trabajo. Se considera en la sección V el proceso para examinar los programas de trabajo temáticos en la que también se esbozan algunas opciones para tener un enfoque más coherente en este proceso.

II. PERSPECTIVA DEL MARCO ACTUAL DE OBJETIVOS Y METAS EN EL CONVENIO

4. El Plan estratégico del Convenio fue adoptado mediante la decisión VI/26 en 2002, diez años después de que se abriera a la firma el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la finalidad de dar orientación respecto a la ulterior aplicación del Convenio. Mediante el Plan estratégico, las Partes se comprometen a lograr al año 2010 una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional y nacional, así como a contribuir a la mitigación de la pobreza y a beneficiar a todos los medios de vida sobre la Tierra.

5. El Plan estratégico consta de cuatro metas para mejorar la aplicación del Convenio, cada una de las cuales con un conjunto de objetivos conexos. Las metas son:

- a) *Meta 1:* El Convenio cumple su papel de liderazgo en cuestiones internacionales de diversidad biológica;
- b) *Meta 2:* Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica y tecnológica para aplicar el Convenio;

c) *Meta 3:* Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio;

d) *Meta 4:* Mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio, y ello ha llevado a un mayor compromiso respecto de la aplicación por parte de todos los sectores de la sociedad.

6. En relación con cada meta hay una serie de objetivos (véase la primera columna del anexo I siguiente).

7. En los párrafos 12 y 13 del Plan estratégico, la Conferencia de las Partes convino en que serían aplicados mediante los programas de trabajo del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP), y otras actividades nacionales, regionales e internacionales y que deberían elaborarse métodos más idóneos para evaluar con objetividad el progreso logrado en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico.

8. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó además la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales (GSPC), incluidos los objetivos mundiales orientados hacia la obtención de resultados para 2010 (decisión VI/9, pár. 1), e invitó a las Partes a elaborar objetivos nacionales dentro del marco flexible proporcionado por estos objetivos mundiales (decisión VI/9, párrs. 3 y 4). La Conferencia de las Partes decidió considerar la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales como enfoque piloto para el uso de metas orientadas a la obtención de resultados en el marco del Convenio, en el contexto del Plan estratégico y también a considerar la aplicación más amplia de este enfoque a otras esferas en el marco del Convenio (párrafo 9). Mediante la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó al OSACTT a tomar en consideración los objetivos en sus exámenes periódicos de los programas de trabajo del Convenio sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales (párrafo 10 a)).

9. Teniendo en cuenta la necesidad de evaluar el progreso en la aplicación del Convenio y del Plan estratégico, la Conferencia de las Partes en su séptima reunión adoptó un marco para evaluar el progreso hacia la meta 2010 (decisión VII/30). En el marco se sigue el modelo de la estrategia mundial para conservación de las especies vegetales y se incluye un pequeño conjunto de 11 objetivos mundiales cuya finalidad es servir de complemento a los actuales objetivos del Plan estratégico, enumerados en relación con las 7 áreas de atención. Cada objetivo tiene de 1 a 3 metas (véase la primera columna del anexo II siguiente).

10. La Conferencia de las Partes ha hecho hincapié en que los objetivos y las metas deberían examinarse a título de marco flexible dentro del cual pudieran elaborarse metas nacionales y/o regionales e invitó a Partes y gobiernos a desarrollar tales metas, según corresponda, y a integrarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

11. La finalidad de las metas del marco es fomentar la coherencia entre los programas de trabajo del Convenio. Por consiguiente, en el anexo III de la decisión VII/30 se presenta un enfoque general por seguir para integrar las metas a los programas de trabajo, incluidas las etapas para determinar una visión general, una misión y metas orientadas a la obtención de resultados, con miras a analizar la relación entre el programa de trabajo, sus metas y otros procesos y determinar metas intermedias, hitos y fechas límite. Está en curso el trabajo relativo a integrar las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados y los correspondientes indicadores en los programas de trabajo vigentes, respecto a las esferas temáticas de la diversidad biológica de aguas continentales y de la diversidad biológica, marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/10/8), se ha iniciado este trabajo para los programas de trabajo sobre diversidad biológica forestal (decisión VII/1) y diversidad biológica de montañas (decisión VII/27), y está en preparación para la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas. En los programas de trabajo más recientemente establecidos, tales como en los elementos propuestos para un programa de trabajo sobre

diversidad biológica de las islas (recomendación X/1 del OSACTT, anexo), se han incorporado las metas e indicadores a las primeras etapas de su desarrollo, lo cual permitiría contar con una adaptación más coherente entre los objetivos y actividades del programa y el marco y Plan estratégico del Convenio.

12. El marco para evaluar el progreso hacia la meta 2010 adoptado por la Conferencia de las Partes en 2004 incluye un conjunto de indicadores para evaluar el progreso a nivel mundial hacia la meta 2010 y para comunicar eficazmente las tendencias en la diversidad biológica relacionadas con los tres objetivos del Convenio. El OSACTT examinó recientemente los indicadores y los relacionó con los objetivos y metas del marco según lo establecido en el anexo II siguiente.

III. LAGUNAS E INCONGRUENCIAS EN EL ACTUAL MARCO

13. Aunque el marco estratégico de la decisión VII/30 fue concebido para satisfacer la necesidad de evaluar el progreso en el logro del Plan estratégico, se relaciona más directamente con la misión general del Plan estratégico (es decir, el logro al año 2010 de una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica) que con cualesquiera otros objetivos del Plan estratégico. De hecho, al adoptar la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes reconocía que los objetivos y metas del marco eran complemento de las actuales metas y objetivos del mismo Plan estratégico. Se requieren ambos conjuntos a fin de proporcionar un marco general y completo para la evaluación de la aplicación del Convenio.

14. Sin embargo, existe alguna redundancia entre los dos conjuntos de metas y objetivos/submetas. En el marco adoptado mediante la decisión VII/30, el área de atención 7 (“Movilizar recursos financieros y técnicos, especialmente para países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y países con economías en transición para aplicar el Convenio y el Plan estratégico”) y el objetivo 11 (“Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio”) se superponen directamente con la meta 2 del Plan estratégico (“Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica y tecnológica para aplicar el Convenio”). Para reducir la duplicación de componentes y refundir el marco para la evaluación del progreso en el Plan estratégico, pudieran retirarse del marco el objetivo 11 (y el área de atención 7).

15. Además, existe una laguna en el marco general por cuanto la Conferencia de las Partes ha identificado indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 y los correspondientes objetivos y metas en la decisión VII/30, pero no ha determinado ningún indicador hasta ahora para las metas y objetivos del mismo Plan estratégico. Este punto fue mencionado por el OSACTT en el párrafo 12 f) de su recomendación X/5. Para llenar esta laguna, se enumeran en la lista del anexo I siguiente otros posibles indicadores.

16. Además, el marco general, aunque incluye la mayoría de las disposiciones importantes del Convenio, no incluye ninguna meta ni objetivo que corresponda directamente a los artículos 7, 9 a)-e), 11 o 14 (véase UNEP/CBD/WG-RI/INF/1). Por lo contrario, en la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales se incluye objetivos para los Artículos 7 (Conocimientos, supervisión y evaluación) y 9 a)-e) (conservación *ex situ*). El OSACTT en su próximo examen de la iniciativa mundial sobre taxonomía pudiera considerar la necesidad de una meta relativa a mejorar los conocimientos, supervisión y evaluación taxonómicos, para incorporarla al marco correspondiente a evaluar el progreso hacia la meta 2010, siguiendo el modelo del objetivo 1 de la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales.

17. Según lo indicado anteriormente, el marco de objetivos y metas está siendo progresivamente incorporado a los programas de trabajo temáticos del Convenio. Sin embargo, por razón de que la mayoría de estos programas fueron elaborados antes de la adopción del marco, con poca frecuencia hay una adaptación perfecta entre los objetivos del marco por un lado y los objetivos y actividades de los programas de trabajo por el otro. Para cada programa de trabajo, esta deficiencia puede corregirse en la siguiente ocasión cuando se revise el programa de trabajo, siguiéndose el enfoque propuesto en la sección

V siguiente. Entre tanto, puede realizarse la correspondencia entre las actividades del programa de trabajo y los objetivos y metas del marco, para ver la forma de alinear estos instrumentos. (Está en la actualidad realizándose este ejercicio para los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales y diversidad biológica marina y costera - véase la nota UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/1.)

18. Al incorporar las metas del marco a los diversos programas de trabajo del Convenio, se ha seguido rigurosamente la estructura del marco de 11 objetivos y de 21 metas en todos los casos salvo en el proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, cuando la numeración aunque no el fondo de los objetivos y las metas es marcadamente distinta (véase UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/1). El OSACTT pudiera corregir esta situación en su undécima reunión, antes de que la Conferencia de las Partes adopte el programa de trabajo.

19. Según lo mencionado anteriormente, los objetivos y metas constituyen un marco flexible dentro del cual pueden establecerse las metas nacionales y regionales. Aunque no hay ninguna prueba de que las metas nacionales basadas en objetivos y metas mundiales hayan sido desarrolladas y hayan demostrado ser eficaces, pues en algunos países ha sido difícil obtener información a nivel nacional. Las directrices para la presentación de los terceros informes nacionales incluyen preguntas estructuradas sobre el establecimiento de metas nacionales y sobre el progreso alcanzado hacia las mismas; sin embargo, hasta ahora ha sido escaso el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes. Este tema se analiza más a fondo en la nota del Secretario Ejecutivo sobre mecanismos de presentación de informes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el de otros Convenios (UNEP/CBD/WG-RI/1/10).

20. El marco actual se basa en el Plan estratégico que está en vigor hasta el año 2010. Será necesario en alguna etapa actualizar y prolongar el Plan estratégico y prestar consideración al establecimiento de una meta más allá de 2010. Sería aconsejable considerar la idea de iniciar un proceso de revisión y actualización del Plan estratégico en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en 2008, de forma que puedan prepararse otros instrumentos de planificación tales como el programa de trabajo plurianual del Convenio y pueda adoptarse un conjunto completo en la décima reunión de las Partes en 2010.

IV. OPINIONES DE LAS PARTES SOBRE EL MARCO PARA SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y SOBRE EL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS

21. Al presentar sus opiniones sobre los asuntos que analiza el grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, una de las Partes destacó la necesidad de examinar el mecanismo general en lugar de evaluar el progreso en la aplicación del Convenio y del Plan estratégico. Esta Parte señaló además la importancia de asegurar que hay una retroinformación continua desde los indicadores de aplicación, hasta las decisiones y la labor del Convenio y de vuelta hacia los indicadores.

22. La misma Parte destacó también la necesidad de asegurarse de que los programas de trabajo están suficientemente enfocados hacia los resultados para poder evaluar los impactos de los programas de trabajo.

V. EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS

23. La Conferencia de las Partes ha adoptado siete programas de trabajo temáticos, considerando la diversidad biológica agrícola, la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, la diversidad biológica forestal, la diversidad biológica de aguas continentales, la diversidad biológica de las islas, la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las montañas. En cada programa temático se establece una visión y los principios básicos para orientar en el trabajo futuro; se indican las cuestiones clave por considerar, se señalan los posibles resultados; y se sugiere un calendario y medios para lograr estos resultados. El examen de la aplicación de los programas de trabajo por parte de la Conferencia de las Partes y del OSACTT se realiza periódicamente en función de un calendario establecido en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes (decisión VII/31, anexo).

24. Aunque las decisiones de la Conferencia de las Partes y las recomendaciones del OSACTT proporcionan orientación a las Partes y a la Secretaría sobre el examen del proceso de aplicación, esta orientación es ordinariamente por referencia concreta a programas de trabajo particulares. Se han presentado elementos de directrices aplicables más en general, pero se carece de directrices para el examen de la aplicación común de todos los programas de trabajo temáticos. Esto refleja en parte el hecho de que cada uno de los programas de trabajo fue elaborado y adoptado en momentos distintos del historial del Convenio, según se indica en la tabla de la página 8 siguiente. Preparar un enfoque general en el que se combinen los aspectos óptimos de los actuales procesos de examen y que sea adaptable a las necesidades concretas de cada uno de los programas de trabajo temáticos ayudaría a racionalizar y mejorar el examen del proceso de aplicación.

25. En el caso del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, la Conferencia de las Partes, mediante la decisión VII/4, ha pedido al Secretario Ejecutivo que prepare una propuesta sobre medios y maneras de conseguir que el examen del programa de trabajo sea más completo y de elaborar medios de buena relación de costo a eficacia para informar acerca de la aplicación del programa de trabajo por comparación con las metas mundiales definidas en el Plan estratégico. Esto pudiera realizarse útilmente a nivel más amplio para guiar en los exámenes de todos los programas de trabajo.

26. El término “examen” puede tener más de un significado. Concretamente, el examen de los programas de trabajo temáticos pudiera incluir lo siguiente:

a) Examinar el grado de aplicación del programa de trabajo – Examinar si las actividades del programa de trabajo a nivel nacional, regional y mundial han sido aplicadas y hasta qué punto y, de ser así, cuán efectivamente se ha realizado esto para satisfacer los objetivos del programa de trabajo así como la eficacia del programa en cuanto a movilizar los recursos financieros necesarios.

b) Examen de la idoneidad del programa de trabajo en cuanto a enfrentarse con los retos principales – Juzgar si los objetivos y actividades del programa de trabajo son o no adecuados para satisfacer los objetivos del Convenio y para enfrentarse a las amenazas a la diversidad biológica y a otros retos importantes.

Lógicamente, un examen completo abarcaría ambos elementos.

27. El examen puede tener el complemento de un análisis de lagunas y de una evaluación de las repercusiones financieras del programa de trabajo. Un análisis de lagunas ayudaría a señalar las actividades que se están realizando en el entorno de otros convenios y organizaciones e iniciativas que contribuyen a los objetivos del programa de trabajo y para responder a las amenazas principales a la diversidad biológica en ese bioma. También ayudaría a determinar si existen lagunas y dónde tales actividades serían de valor añadido. Esto ayudaría a identificar y a establecer la prioridad de las actividades en el programa de trabajo. Un análisis de las repercusiones financieras de las actividades en el programa de trabajo ayudaría también a establecer prioridades y proporcionaría una base a partir de la cual la Conferencia de las Partes pudiera determinar su orientación al mecanismo financiero.

28. La Conferencia de las Partes ha proporcionado recientemente orientación general pertinente al examen de todos los programas de trabajo del Convenio. En el párrafo 5 a) de la decisión VII/31 se establecen las directrices para exámenes de programas de trabajo temáticos y sobre cuestiones intersectoriales, acordando que los exámenes se concentren en:

- a) evaluar la aplicación y eficacia del programa de trabajo;
- b) actualizar, de ser necesario, el programa de trabajo suprimiendo o sustituyendo actividades e incorporando ajustes que correspondan a modificaciones en el contexto internacional;
- c) proporcionando apoyo práctico para la aplicación nacional y regional.

29. Además de esta orientación general, la Conferencia de las Partes y el OSACTT han impartido orientación sobre el examen de la aplicación, específicamente para determinados programas de trabajo. Se presentan en la tabla siguiente las decisiones y recomendaciones pertinentes.

Calendario de la adopción y del siguiente examen programado de los programas de trabajo temáticos del Convenio (y de determinados programas de trabajo intersectoriales) y referencias a la orientación actualmente en vigor para el examen de la aplicación

Programa de trabajo	Decisión (año) de adopción del programa de trabajo	Siguiente examen a fondo	Orientación actualmente en vigor para el examen de la aplicación
Esferas temáticas			
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Decisión V/23 (2000)	COP-8 (2006)	Decisión VII/31 (5)
Diversidad biológica agrícola	Primera – decisión III/11 (1996) Segunda – decisión V/5 (2000)	COP-9 (2008)	Decisión VII/31 (5)
Diversidad biológica forestal	Primera – decisión IV/7 (1998) Segunda – decisión VI/22	COP-9 (2008)	Decisión VI/22 (26) Decisión VII/1 (7) Decisión VII/31 (5)
Diversidad biológica de aguas continentales	Primera – decisión IV/4 (1998) Segunda – decisión VII/4 (2004)	COP-10 (2010)	Decisión VII/4 (2, 14) Decisión VII/31 (5)
Diversidad biológica marina y costera	Primera - decisión IV/5 (1998) Segunda – decisión VII/5 (2004)	COP-10 (2010)	Decisión VII/5 (39) Decisión VII/31 (5)
Diversidad biológica de montañas	Decisión VII/27 (2004)	COP-10 (2010)	Decisión VII/27 (12) Decisión VII/31 (5)
Diversidad biológica de las islas	En preparación	Por decidir	Decisión VII/31 (5)
Cuestiones intersectoriales			
Iniciativa mundial sobre taxonomía	Decisión VI/8 (2002)	COP-8 (2008)	Decisión VII/9 Recomendación X/12
Áreas protegidas	Decisión VII/28 (2004)	COP-10 (2010)	Decisión VII/28 (25, 29 (d), (e), 33).

30. La orientación concreta impartida en las decisiones de la lista de la tabla precedente es frecuentemente muy breve, proporcionando la Conferencia de las Partes ordinariamente instrucciones o sugerencias acerca de la retroinformación por remitir a fin de prestar asistencia en el examen de la aplicación.

31. En la actualidad están siendo objeto de examen los programas de trabajo temáticos sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas (para la octava reunión de la Conferencia de las Partes) y sobre diversidad biológica forestal (para la novena reunión de la Conferencia de las Partes). La única orientación impartida para el examen de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas es la que figura en la decisión VII/31 junto con la sugerencia de varios indicadores orientados hacia procesos (no orientados hacia resultados) incluidos en el anexo a la decisión VII/2. Para el examen del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, por otro lado, la Conferencia de las Partes ha establecido un

grupo especial de expertos técnicos que proporcione asesoramiento al Secretario Ejecutivo y al OSACTT. Las tareas del grupo según lo descrito en el párrafo 26 de la decisión VI/22, son las siguientes:

- a) Asesorar sobre la forma de emprender el examen de la aplicación del programa de trabajo;
- b) Proporcionar insumo técnico para el examen de la aplicación del programa de trabajo;
- c) Proporcionar información científica y técnica sobre éxitos, retos y obstáculos en la aplicación del programa de trabajo;
- d) Proporcionar información sobre los efectos de los tipos de medidas adoptadas e instrumentos científicos y técnicos en la aplicación del programa de trabajo.

32. No se ha establecido ningún otro grupo de expertos para programas de trabajo temáticos a fin de expresar la finalidad de examinar la aplicación.

33. Es limitado el asesoramiento actual para el examen de la aplicación de otros programas de trabajo temáticos, programados para ser realizados solamente en 2010 (en la décima reunión de la Conferencia de las Partes). En el caso de la diversidad biológica marina y costera, la Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que proporcione una evaluación del progreso hacia el objetivo mundial como parte de la presentación de informes sobre el programa de trabajo (decisión VII/5, párr. 39). Para el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que compilara la información recibida de las Partes, de otros gobiernos y de organizaciones y órganos pertinentes sobre la aplicación del programa de trabajo y analizara el progreso hacia el logro de una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica de montañas al año 2010 (decisión VII/27).

34. Se han elaborado directrices detalladas para el examen del programa de trabajo en lo que respecta a la Iniciativa mundial sobre taxonomía (IMT) — una cuestión intersectorial. La orientación se presenta en la recomendación X/12, en la que se esbozan las medidas, los mecanismos e instrumentos asociados y la orientación sobre su aplicación, así como un calendario para su examen a fondo. En los mecanismos e instrumentos para el examen se incluyen secciones pertinentes del informe nacional y de los informes temáticos, de cuestionarios dirigidos a los centros de coordinación, de la IMT y de informes de otros talleres pertinentes y de un foro electrónico.

35. Para el programa de trabajo sobre áreas protegidas—otra cuestión intersectorial, la Conferencia de las Partes ha decidido evaluar el progreso en la aplicación durante cada una de sus reuniones hasta 2010, y ha establecido un Grupo de trabajo especial de composición abierta que preste asistencia en esta tarea (decisión VII/28, párr. 25). Las tareas que forman parte del mandato del Grupo de trabajo respecto al examen de la aplicación son: i) considerar los informes de las Partes, organizaciones académicas y científicas, sociedad civil y otros acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, una vez recopilados por el Secretario Ejecutivo; e ii) recomendar a la Conferencia de las Partes métodos de mejorar la aplicación del programa de trabajo. La Conferencia de las Partes ha invitado además a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a organizar talleres técnicos regionales para adelantar la aplicación y evaluar el progreso en la aplicación del programa de trabajo. A este respecto las disposiciones para el examen de la aplicación están más adelantadas respecto al programa de trabajo sobre áreas protegidas, que respecto a otros programas de trabajo de esferas temáticas.

36. Además de establecer el proceso, las directrices y los mecanismos para supervisar el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y de convenir en elaborar un calendario para el examen de los diversos elementos del programa, los delegados en la primera reunión del grupo de trabajo sobre áreas protegidas celebrado en Montecatini, Italia, del 13 al 17 de junio de 2005, convinieron en preparar una matriz de evaluación. La matriz, por considerar en la segunda reunión del grupo de trabajo, incluirá respecto a cada meta del programa de trabajo la fecha límite de su aplicación, los criterios

para evaluar la aplicación, la descripción del progreso y los obstáculos principales, así como las posibles fuentes de información. El grupo de trabajo convino también en la importancia de que las comunidades indígenas y locales interviniieran en el proceso de revisión así como los interesados directos pertinentes.

37. Dependiendo de los elementos de la orientación actual proporcionada para el examen de los diversos programas de trabajo, en el anexo III siguiente se incluyen los elementos de directrices propuestos para un enfoque coherente en el examen de los programas de trabajo temáticos, para uso en el futuro.

38. Sería ideal que la información necesaria para examinar la aplicación proviniera de los informes nacionales. Sin embargo, la Conferencia de las Partes ha señalado (por referencia al examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales preparado para la séptima reunión) que la disponibilidad limitada de información reciente sobre cada una de las actividades del programa de trabajo y la falta de recursos financieros para generar el informe nacional constituyan una deficiencia importante en el proceso de examen. La información inadecuada ha sido un problema en exámenes anteriores de la aplicación de los programas de trabajo en general, viéndose el Secretario Ejecutivo obligado a suplir la información obtenida de los informes nacionales de las Partes y de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con datos de otras fuentes. Se incluyen las propuestas para solventar este problema en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los mecanismos de presentación de informes en el marco del Convenio y de otros convenios (UNEP/CBD/WG-RI/1/10).

39. Debe señalarse que la orientación sobre las diversas esferas temáticas se proporciona no solamente en los mismos programas de trabajo sino también en las diversas decisiones conexas. Se ha iniciado mediante la decisión VII/33 un proceso de refundición de esas decisiones. En el futuro, el calendario para refundir las decisiones relativas al programa de trabajo del Convenio pudiera de modo útil alinearse al examen a fondo del programa de trabajo con miras a facilitar la preparación de un núcleo refundido de asesoramiento sobre cada esfera temática. Esto ayudaría a aclarar y mejorar la coherencia del asesoramiento prestado a las Partes y de reducir aún más la carga de presentación de informes a la que se enfrentan las Partes.

Anexo I

INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DE METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles 5/</i>
Meta 1: El Convenio cumple su papel de liderazgo en cuestiones internacionales de diversidad biológica.	
1.1 El Convenio establece el programa mundial sobre diversidad biológica.	Disposiciones del CDB, decisiones de la COP y meta 2010 en: <ul style="list-style-type: none">• Programas de importantes foros internacionales• Organizaciones relacionadas con la diversidad biológica• Medios relacionados con la diversidad biológica y generales
1.2 El Convenio promueve la cooperación entre todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes para que mejore la coherencia de las políticas.	Número de reuniones y comunicaciones con otros instrumentos y procesos internacionales pertinentes. Varios instrumentos y procesos internacionales pertinentes que han adoptado las disposiciones del CDB y las decisiones de la COP
1.3 Otros procesos internacionales prestan activamente su apoyo al Convenio, de forma coherente con sus estructuras respectivas.	Número de instrumentos y procesos internacionales pertinentes que están prestando apoyo activamente a la aplicación del Convenio
1.4 Se aplica ampliamente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	Número de Partes Porcentaje de comercio (valor/cantidad de productos) en consonancia con reglamentación conforme al Protocolo
1.5 Se integran cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los planes, programas, y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, tanto a nivel regional como mundial.	Número de planes, programas y políticas regionales/mundiales que concretamente responden a integrar las inquietudes de la diversidad biológica a los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes Aplicación de instrumentos de planificación tales como evaluación ambiental estratégica para evaluar el grado con el que se han integrado las inquietudes sobre diversidad biológica Diversidad biológica integrada a los criterios de donantes multilaterales y de bancos de desarrollo regionales
1.6 Las Partes colaboran a nivel regional y subregional para aplicar el Convenio.	Número de proyectos subregionales presentados al FMAM/EC/otros órganos de financiación Número de áreas protegidas transfronterizas Número de acuerdos subregionales relacionados con la diversidad biológica
Meta 2: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica y tecnológica para aplicar el Convenio.	

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles 5/</i>
2.1 Todas las Partes disponen de la capacidad adecuada para aplicar las medidas prioritarias de la estrategia y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.	Número de miembros entrenados del personal en ministerios y organismos responsables Presupuestos de ministerios y organismos responsables
2.2 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición disponen de recursos suficientes para aplicar los tres objetivos del Convenio.	Además de 2.1: Asistencia oficial al desarrollo dedicada a la diversidad biológica
2.3 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición, disponen de recursos adicionales y se les ha transferido la tecnología para poder aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	Además de 2.4: Asistencia oficial al desarrollo dedicada a la seguridad de la biotecnología Se dispone de tendencias en transferencias de tecnologías para aplicar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
2.4 Todas las Partes tienen la capacidad adecuada para aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	Número de personas capacitadas en ministerios y organismos responsables Presupuestos de ministerios y organismos responsables
2.5 La cooperación técnica y científica contribuye de forma significativa a la creación de capacidad.	Tendencias en la cooperación tecnológica y científica Número de personas, instituciones implicadas en la aplicación del Convenio que se han beneficiado de la cooperación tecnológica y científica
Meta 3: Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio.	
3.1 Cada Parte ha establecido estrategias, planes y programas nacionales eficaces que constituyen el marco nacional para aplicar los tres objetivos del Convenio y para fijar prioridades nacionales claras.	Número de Partes con estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica o algo equivalente Número de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que se actualizan regularmente Metas nacionales establecidas dentro del marco de la decisión VII/30 e integradas a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica
3.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología ha establecido y mantiene en funcionamiento un marco normativo para aplicar el Protocolo.	Número de Partes en el Protocolo que tienen establecido un marco normativo y un funcionamiento para aplicar el Protocolo
3.3 Las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica se han integrado en los planes, programas y políticas nacionales, sectoriales e intersectoriales pertinentes.	Porcentaje de planes, programas y políticas nacionales, sectoriales e intersectoriales pertinentes en los que se integran adecuadamente las inquietudes sobre diversidad biológica, incluso: <ul style="list-style-type: none">• Notas sobre estrategia para mitigación de la

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles 5/</i>
	<p>pobreza (PRSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes nacionales • Presupuestos nacionales <p>Aplicación de los instrumentos de planificación tales como evaluación ambiental estratégica para evaluar el grado con el que se han integrado las inquietudes sobre diversidad biológica</p>
3.4 Las prioridades en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se aplican vigorosamente, como medio de lograr la aplicación nacional del Convenio a nivel nacional, y como contribución de importancia al programa mundial de diversidad biológica.	<p>Número de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se están activamente aplicando</p> <p>Progreso hacia las metas nacionales y posiblemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la legislación integrando inquietudes sobre diversidad biológica • Porcentaje de evaluaciones de impactos integrando las inquietudes sobre diversidad biológica • Porcentaje de incentivos integrando las inquietudes sobre diversidad biológica
Meta 4: Mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio, y ello ha llevado a un mayor compromiso respecto de la aplicación por parte de todos los sectores de la sociedad.	
4.1 Todas las Partes aplican una estrategia de comunicaciones, educación y conciencia pública y promueven la participación del público en apoyo del Convenio.	<p>Número de Partes que aplican una estrategia de comunicación, educación y conciencia pública y promueven la participación pública</p> <p>Preeminencia de asuntos sobre diversidad biológica en los medios de comunicaciones nacionales</p> <p>Preeminencia de asuntos sobre diversidad biológica en el sistema educativo oficial</p>
4.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología promueve y facilita la conciencia pública y la educación la participación en apoyo del Protocolo.	<p>Número de Partes en el Protocolo que promueven y facilitan la comunicación, educación y conciencia pública y la participación en apoyo del Protocolo</p> <p>Preeminencia de asuntos de seguridad de la biotecnología en los medios de comunicaciones nacionales</p> <p>Cuestiones de seguridad de la biotecnología en el sistema educativo oficial</p>
4.3 Las comunidades indígenas y locales intervienen eficazmente en la aplicación y en los procesos del Convenio a nivel nacional, regional e internacional.	<p>Número de Partes con representantes de comunidades indígenas y locales en las delegaciones de reuniones en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p> <p>Porcentaje de actividades realizadas de conformidad con las directrices Akwé: Kon voluntarias</p>
4.4 Los interlocutores e interesados principales, incluido el sector privado, han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integran las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes.	<p>Participación en la asociación mundial sobre diversidad biológica</p> <p>Asociaciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Convenio</p> <p>Aplicación de instrumentos de planificación tales</p>

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles 5/</i>
	como evaluación ambiental estratégica para evaluar el grado con el que se han integrado las inquietudes sobre diversidad biológica

Anexo II

INDICADORES PERTINENTES A LOS OBJETIVOS Y METAS 2010 (SEGÚN FIGURAN EN LA RECOMENDACIÓN X/5, ANEXO II DEL OSACTT)

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
Proteger los componentes de la diversidad biológica	
Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas	
Meta 1.1: Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de áreas protegidas <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats • Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica	<p>Indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats • Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies • Cobertura de áreas protegidas
Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies	
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies <p>Otro indicador pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio en la situación de especies amenazadas
Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio en la situación de especies amenazadas <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies • Cobertura de áreas protegidas
Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética	
Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socio-económico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la diversidad genética de animales domesticados, plantas cultivadas y especies de peces de gran importancia socioeconómica <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diversidad biológica utilizada para alimentos y medicinas (indicador en desarrollo)</i> • Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies

/...

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
Promover el uso sostenible	
Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenibles.	
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	<p>Indicador más pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible • Proporción de productos derivados de fuentes sostenibles (indicador en desarrollo) <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies • Índice trófico marino • Deposición de nitrógeno • Calidad del agua en ecosistemas acuáticos
Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Huella ecológica y conceptos asociados (indicador en desarrollo)</i>
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestres en peligro por razón del comercio internacional.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio en la situación de especies amenazadas
Responder a las amenazas a la diversidad biológica	
Objetivo 5. Reduccidas las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua.	
Meta 5.1: Disminuye el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies • Índice trófico marino
Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras	
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> • Número y costo de invasiones exóticas
Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> • Número y costo de invasiones exóticas
Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación	
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad/fragmentación de ecosistemas
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	Deposición de nitrógeno Calidad del agua en ecosistemas acuáticos

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano	
Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida	
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	<p>Indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diversidad biológica utilizada para alimentos y medicinas (índicador en desarrollo)</i> • Calidad del agua en ecosistemas acuáticos • Índice trófico marino
Meta 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de ecosistemas locales <p>Otro indicador pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diversidad biológica utilizada para alimentos y medicinas</i>
Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	
Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales	
Meta 9.1 Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación y tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas <p>Otro indicador pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Indicadores adicionales en desarrollo</i>
Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.	<i>Indicador por desarrollar</i>
Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos	
Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos	
Meta 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros acuerdos aplicables.	<i>Indicador por desarrollar</i>
Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos.	<i>Indicador por desarrollar</i>

<i>Objetivos y metas</i>	<i>Indicadores de primera línea pertinentes</i>
Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados	
<i>Objetivo 11:Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</i>	
Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio
Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20, párrafo 4.	<i>Indicador por desarrollar</i>

Anexo III

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO
TEMÁTICOS DEL CONVENIO

A. *Proceso para examinar y, de ser necesario, revisar los programas de trabajo*

1. *Examen del actual programa de trabajo*

El examen de la aplicación de un programa de trabajo pudiera incluir lo siguiente:

1. Un examen de la aplicación por comparación con los elementos del programa de trabajo mismo (objetivos, actividades, etc.). En el examen debería verificarse:

a) Si, y hasta qué punto se aplican por las Partes y otros los objetivos operacionales y todas o determinadas actividades prioritarias del programa de trabajo, a nivel nacional, regional y mundial, y amplitud con la que esto se facilita por la Secretaría del Convenio y por otros socios;

b) Si, y hasta qué punto el programa de trabajo ha facilitado la movilización de los recursos financieros necesarios. Esto implicaría analizar las tendencias en la financiación para esferas temáticas así como las medidas adoptadas en el mecanismo financiero y por otros donantes multilaterales y bilaterales en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes relativa al programa de trabajo;

c) Si, y hasta qué punto la aplicación de las actividades ha contribuido a satisfacer las metas y objetivos del programa de trabajo;

d) Si y hasta qué punto la aplicación de las actividades ha contribuido a satisfacer los objetivos y metas del marco general para evaluar la aplicación del Convenio y el progreso hacia la meta 2010.

2. *Una evaluación de la idoneidad del programa de trabajo para enfrentarse a retos principales.* Debería evaluarse la eficacia actual y futura del programa de trabajo en un contexto del mundo real. Las metas, objetivos y actividades del programa de trabajo deberían evaluarse por comparación con la situación y tendencias de la diversidad biológica, las amenazas principales, actuales y previstas (incluidas las amenazas primariamente asociadas a otros biomas) y otras cuestiones resurgentes para determinar si continúan siendo adecuados para reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica.

2. *Revisión y actualización del programa de trabajo*

El programa de trabajo solamente debería revisarse y actualizarse si se determina que esto es necesario mediante el proceso de examen esbozado en la sección 1 precedente. Las etapas por seguir al revisar y actualizar el programa de trabajo son las siguientes:

1. Determinar metas y objetivos según las necesidades, teniendo en cuenta la situación y tendencias de la diversidad biológica y por comparación con amenazas importantes, actuales y previstas, y otras cuestiones resurgentes.

2. Integrar la visión, misión y marco provisional de objetivos y metas, según lo esbozado en el anexo III a la decisión VII/30, al programa de trabajo y, de ser aplicable, a las metas y objetivos del Plan estratégico.

3. Evaluar actividades:

a) Suprimir actividades de programas de trabajo anteriores que ya se hayan completado, sean anticuadas o hayan demostrado ser ineficaces;

b) Incluir actividades requeridas para atender a necesidades, teniendo en cuenta lo siguiente:
i) situación y tendencias de la diversidad biológica, amenazas principales, actuales y previstas, y la experiencia con la versión anterior del programa de trabajo; e ii) resultados de un análisis de lagunas teniendo en cuenta todas las actividades pertinentes, incluidas aquellas emprendidas en el marco de otros

convenios y por organizaciones e iniciativas que contribuyen a los objetivos del programa de trabajo (el análisis de lagunas pudiera también ayudar a determinar oportunidades de colaboración, así como esferas en las que las actividades serían de máximo valor añadido);

c) Reconocer actividades que están siendo realizadas por otros convenios, organizaciones e iniciativas para satisfacer los objetivos del programa de trabajo y establecer la prioridad de actividades en el programa de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que cubren lagunas y proporcionan el máximo valor añadido;

d) Considerar las repercusiones financieras de las actividades y establecer sus prioridades según la eficacia probable y sus impactos y la capacidad de las Partes y de los socios en cuanto a aplicarlas.

4. Considerar medidas para proporcionar apoyo práctico, incluido el apoyo financiero para la aplicación nacional y regional.

B. *Información, instrumentos y mecanismos para prestar apoyo al examen y revisión de los programas de trabajo*

1. *Tipos y fuentes de información*

1. Grado de aplicación del programa de trabajo:
 - a) Información de las Partes (incluidos informes nacionales e informes temáticos);
 - b) Información a partir del ejercicio de supervisión para 2010 (indicadores);
 - c) Otra información de organismos de Naciones Unidas, convenios, organizaciones internacionales y regionales, comunidades indígenas y locales y otros socios.
2. Situación y tendencias de la diversidad biológica y amenazas a la diversidad biológica:
 - a) Información a partir del ejercicio de supervisión para 2010 (indicadores);
 - b) Información de las Partes (incluidos informes nacionales e informes temáticos);
 - c) Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (sobre situación y tendencias actuales, escenarios y opciones de respuesta) y otras evaluaciones;
 - d) Información adicional de organismos de Naciones Unidas pertinentes, convenios, organizaciones internacionales y regionales y otros socios.
3. Recursos financieros para la aplicación:

a) Información de las Partes y otros gobiernos sobre recursos financieros y el mecanismo financiero respecto a los programas de trabajo (incluidos los informes nacionales e informes temáticos);

b) Informes e información del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de otros organismos donantes, multilaterales y bilaterales, sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales;

c) Información adicional de organismos de Naciones Unidas pertinentes, convenios, organizaciones internacionales y regionales y otros socios e interesados directos.

2. *Instrumentos y mecanismos auxiliares*

1. Uso de grupos de expertos, talleres regionales y consultas.
2. Desarrollo del marco para el uso coordinado de los datos de evaluación disponibles de fuentes dispares.
3. Uso de un calendario regional para el examen de la aplicación, en el que se tenga en cuenta si se dispone de informes nacionales y de otra información.

4. Compartir las experiencias y enfoques por conducto de mecanismo de facilitación y otros mecanismos.
